



**DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000012 - 2023 - MDI**

Independencia, 21 de setiembre de 2023

**VISTO:** El Informe N° 000135-2023-SGPN-GDHS-MDI emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, para establecer la convocatoria a la segunda audiencia pública de rendición de cuentas 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199° establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su Artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la Ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; en su Artículo 2 incorpora el Artículo 119-A a la Ley N° 27972, el cual establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR A LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, a llevarse a cabo el día viernes 29 de Setiembre del año 2023 a horas 18:30 pm, en el Coliseo de la Amistad Perú Japón, en el distrito de Independencia

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la presente disposición, asimismo a la Oficina de Imagen Institucional y Gerencia de Desarrollo Humano y Social, su masiva difusión y convocatoria.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
PEDRO MOISES RAMADENYRA RAMADENYRA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE

